

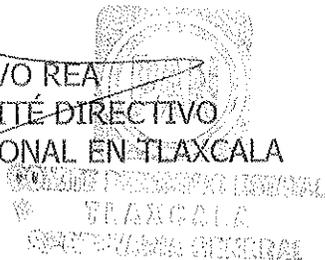
## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, UBICADAS EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 55, COLONIA SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE 2019, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO EN IXTENCO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 9 (NUEVE) FOJAS.- - -

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, DOY FE. - - - - -

A T E N T A M E N T E  
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

LIC. MIGUEL ANGEL POLVO REA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA



**ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE XTENCO, TLAXCALA.**

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de las candidaturas de la planilla encabezada por C. Valente Ramos Verdad, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, el día cinco de noviembre del dos mil diecinueve, sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

**CONSIDERANDOS.**

1. EL 14 de enero de 2019, mediante providencia SG/009/2019, de fecha, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, para el periodo 2018 al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

José Gilberto Temoltzin Martínez	Presidente
Miguel Ángel Polvo Rea	Secretario General

**Integrantes del Comité Directivo Estatal**

Mujeres	Hombres
Marcelina Fernández Muñoz	Oscar Manuel Solís Chávez
Mirza Estefanía Amaral Sánchez	Iván de Jesús Carmona Huerta
Laura González Sánchez	Román Taxis Atonal
Christian Vianney Domínguez Sánchez	

2. El 21 de enero de 2019 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en la que se tomó protesta a los integrantes.

3. Que el catorce de octubre de 2019, se llevo a cabo sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal en donde se presentó, analizó y autorizó las convocatorias para la realización de Asambleas Municipales en Ixtenco y San Damián Texoloc, a efecto de elegir:

1.- Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo: 2019-2022.

4. Que en sesión de la misma fecha catorce de octubre de 2019 se ratificaron a los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso en Tlaxcala, comisión que ya fue instalada y autorizo los formatos de registro.

5. Que el numeral 5 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA ELEGIR PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia e integrantes del CDM:

a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;

c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;

d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;

e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y

f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

h) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.

6. Que el numeral 6 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
- e) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;
- f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
- i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

7. Que el numeral 7 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirantes a candidatos señalados en los capítulo III de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	9 Sur, N. 48, Barrio San Antonio. Cp. 905801, Ixtenco, Tlaxcala
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	A 400 metros de la carretera Puebla, casa de dos pisos verde.
Horarios para la recepción de registros:	Lunes, Miércoles y Viernes de De 09:00 Hrs a 15:00 Hrs
Fecha del cierre de registro:	Domingo 03 de noviembre de 2019

8. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que. "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con

acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones."

9. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que. "Si el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

10. Que el numeral 12 de la convocatoria Establece que: " Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDM lo notificará de inmediata a la COP ."

11. Que el numeral 13 de la convocatoria establece que. "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas."

12. Que el numeral 14 de la convocatoria establece que. "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro del aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas."

13. Que el numeral 15 de la convocatoria establece que: " Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo Municipal remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

14. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de

la asamblea municipal, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

- II. En este último caso podrá:
- a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
  - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.
  - c. En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.
- III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

15. Que el día tres de noviembre de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, la planilla encabezada por Valente Ramos Verdad, se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM.

PRESIDENTE	Valente Ramos Verdad
INTEGRANTE	Ma. Antonia Guadalupe Rocha García.
INTEGRANTE	José Daniel Morales Gonzalez.
INTEGRANTE	María Heriberta Balbina Jaquelin Ortega Juárez.
INTEGRANTE	Amado Ortega Corona.
INTEGRANTE	Leonor Ventura Mexicano.

16. Que el día cuatro de noviembre del dos mil diecinueve a las 10:09 horas, el Comité Directivo Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por Valente Ramos Verdad.

**SEGUNDO.** Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente:

Artículo 98 Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos

Respecto a este supuesto, de los integrantes de las planillas, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

**TERCERO.** Que el artículo 5 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en IXTENCO, Tlaxcala establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales:

Los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDM, son los siguientes:

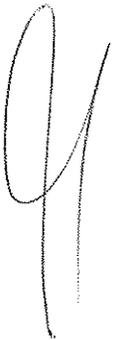
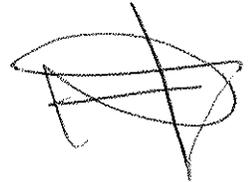
a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte

militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- h) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.

6. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);



- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
- e) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;
- f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
- i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formaran parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, la planilla que preside el C. Valente Ramos Verdad, con relación a los considerandos referidos, estos requisitos se tienen por CUMPLIDOS.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN IXTENCO TLAXCALA PARA ELEGIR PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE IXTENCO, se

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. Valente Ramos Verdad, para la asamblea Municipal de

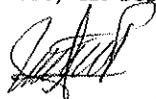
Ixtenco, Tlaxcala para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, que las siguientes personas.

PRESIDENTE	Valente Ramos Verdad
INTEGRANTE	Ma. Antonia Guadalupe Rocha García.
INTEGRANTE	José Daniel Morales González.
INTEGRANTE	María Heriberta Balbina Jaquelin Ortega Juárez.
INTEGRANTE	Amado Ortega Corona.
INTEGRANTE	Leonor Ventura Mexicano.

**SEGUNDO. SEGUNDO.** Con fundamento en el numeral 67 de la Convocatoria, a través del método de interpretación por analogía, al ser la planilla encabezada por Valente Ramos Verdad, única planilla registrada en el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala se someterán a ratificación por votación económica los siguientes aspirantes:

**NOTIFÍQUESE** al C. Valente Ramos Verdad, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión de fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve.

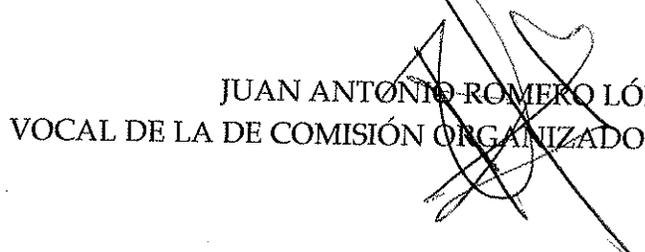


MARÍA EUGENIA PÉREZ VALERIO  
PRESIDENTA DE LA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



OSCAR GUERRA JIMÉNEZ

SECRETARIO DE LA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



JUAN ANTONIO ROMERO LÓPEZ  
VOCAL DE LA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



COMISIÓN ORGANIZADORA  
2019